

RESOLUCIÓN No. 011 MAGAP

Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 381 MAGAP, de 28 de septiembre de 2011, el Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, resolvió dar inicio al proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica; y aprobar el Pliego correspondiente, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, con el objeto de contratar los Servicios de Transporte del personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP"-Planta Central;

Que, con fecha 11 de octubre de 2011, a las 17H00, se publica en el Portal de Compras Públicas la invitación a todos los Oferentes interesados en participar en el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto consiste en contratar los Servicios de Transporte del personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP"-Planta Central;

Que, mediante Acta Única de Solicitud de Declaratoria de Desierto del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-18-2011, de 20 de octubre de 2011, cuyo objeto consistía en la prestación del Servicio de Transporte del Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", de Planta Central, los Miembros de la Comisión Técnica designados para el proceso de contratación referido anteriormente, en su parte pertinente, citan textualmente lo siguiente: "... recomiendan declarar desierto el proceso No. SIE-MAGAP-18-2011, para la prestación del servicio de Transporte para los funcionarios del MAGAP-Planta Central, quedando a criterio de la Dirección de Servicios Generales el disponer o no la reapertura del proceso, previo la revisión integral de las especificaciones técnicas y el presupuesto referencial", y ponen a consideración del Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad y Presidente de la Comisión de Contratación, dicha recomendación, quien acepta la misma, y por unanimidad, en conjunto con los demás Miembros de la Comisión, suscriben el Acta de Declaratoria de Desierto en referencia;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente textualmente cita lo siguiente:

"Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total, o parcial, en los siguientes casos:

1.- Por no haberse presentado oferta alguna".

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto el presente procedimiento de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-11-2011, cuyo objeto consistía en la prestación del Servicio de Transporte para los funcionarios del MAGAP-Planta Central, por cuanto no se presento Oferta alguna, dentro del referido proceso.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la devolución del expediente a la Dirección de Servicios Generales, para que de considerarlo necesario, inicien un nuevo proceso de contratación sobre el mismo objeto.

Art. 3.- La Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **01 FEB 2012**


Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

MLGC/CAS/LFM
11-11-11